

Oficio 210 Remite Acta de entrega 26 de Mayo Primer Envío

Juzgado 35 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j35lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/05/2023 16:10

Para: Juzgado 45 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (268 KB)

envio acta de entrega 26 de mayo.pdf; Acta de envio ajustada 1 envio.xlsx;

Doctora

Elia Shirley Espitia

Secretaria

Juzgado 45 Laboral del Circuito

Bogotá

Ciudad

E.S.D.

REFERENCIA: REMISIÓN ACTA DE ENTREGA PROCESOS ACEPTADOS DEL PRIMER ENVÍO Y REENVÍO DE DOS DEVOLUCIONES PARA REVISIÓN

Adjunto oficio remisorio del acta de entrega y cuadro de Excel contentivo de la relación de Expedientes, para su verificación.

Atentamente,

Juzgado 35 Laboral Circuito de Bogotá

j35lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 14 # 7-36 Piso 10

Edificio Nemqueteba



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 35 Laboral Circuito De Bogotá

**REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., viernes, 26 de mayo de 2023.

OFICIO N° 210

Doctora
Elia Shirley Espitia
Secretaria
Juzgado 45 Laboral del Circuito
Bogotá
Ciudad
E.S.D.

**REFERENCIA: REMISIÓN ACTA DE ENTREGA PROCESOS ACEPTADOS DEL PRIMER ENVÍO Y
REENVÍO DE DOS DEVOLUCIONES PARA REVISIÓN**

Cordial saludo,

En atención al Oficio No. 128 del 26 de mayo de 2023, remitido al correo de este Despacho, en donde se indica que existen expedientes que cumplen con la totalidad de los requisitos para su aceptación, pero que no es posible aceptar los mismos *“hasta que el acta de entrega contenga la totalidad de los requisitos que exigen los acuerdos dictados sobre la materia”*, sin que se advierta en que consiste la falencia, se procedió a efectuar una validación con el acta de entrega del segundo envío (donde el Juzgado 45 Laboral del Circuito procedió a aceptar los expedientes) advirtiéndose que en la segunda oportunidad se dispusieron las columnas de número de identificación de demandante y demandado, situación que se aclara, no estaba dispuesta en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA20- 11686 del 10 de diciembre de 2020, pues tan solo se hacía referencia a la identificación de las partes y los nombres fueron dispuestos en la primera oportunidad.

En todo caso, como quiera que el segundo envío fue aceptado por su Despacho, procedemos a completar el acta de entrega del primer envío y disponer las columnas correspondientes de número de identificación de las partes en el archivo de Excel adjunto.

Así las cosas, atentamente proceda a la aceptación formal de los 12 expedientes relacionados, por cuanto los mismos conforme su Despacho indicó cumplen con los requisitos para su aceptación y el acta de entrega cumple con los requisitos normativos, en atención a que es similar a la del segundo envío cuyos procesos ya fueron aceptados por su Despacho.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**



De otra parte, como quiera que el proceso 11001310503520210043000 fue devuelto pues no permitió el acceso al expediente, remitimos nuevamente el link para su verificación.

Finalmente, en lo concerniente al proceso 11001310503520210004100, remitido en el segundo envío por este Despacho y que fue devuelto mediante oficio 136 del 26 de mayo de 2023, por cuanto “en auto del 9 de diciembre del año 2021 se ordenó realizar la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para la demandada CJR INSTALACIONES HIDRÁULICAS S.A.S.; al respecto se advierte que no obra constancia del trámite” por un error involuntario dicha actuación no había sido cargada al expediente digital a pesar de haberse surtido, en este sentido, se procedió a relacionar en el Expediente Digital en el numeral 37. Subsana la falencia endilgada, se tiene que se encuentra agotada la etapa procesal de notificaciones y por ende, el proceso cumple con la etapa establecida en el Acuerdo CSJBTA23-15 del 23 de marzo de 2023 para su remisión, por lo que es procedente su aceptación.

Anexo al presente escrito la tabla de Excel contentiva del acta de entrega de los procesos relacionados en este escrito, es decir, de 12 ya aceptados por su despacho por cumplimiento de requisitos, pendientes de aceptación formal y 2 devueltos por su Despacho para que se vuelvan a revisar.

Cordialmente,

DIANA ESTEFANY SEGURA CASTAÑEDA
Secretaria